



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veintidós minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-432/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en contra del **partido Morena** y de **Mario Martín Delgado Carrillo**, Presidente Nacional del partido Morena, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, constituyen propaganda electoral calumniosa en su contra, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-432/2021. DENUNCIANTE: MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. DENUNCIADO: PARTIDO MORENA Y MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIA: CYNDI NAYELI MENDOZA OLIVAS. COLABORÓ: ALDO SINAI DURÁN GONZÁLEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. CONTROVERSIA. 4. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. 5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. CULPA *IN VIGILANDO*. RESUELVE: ÚNICO. SON INEXISTENTES LAS INFRACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IMPUTADAS A MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO Y AL PARTIDO MORENA. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General